



**Expediente nº: 2021/092421/005-903/00002**

**Procedimiento:** Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 481 DE 2021 DE APROBACION DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 06/2021**

Visto el informe de Secretaría de fecha **5 de Agosto de 2021** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha **5 de Agosto de 2021** y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 06/2021**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Transferencias en Aplicaciones de Gastos de la misma área**

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
1522	60903 PLANTA BAJA DEL MERCADO DE ABASTOS, ADECUAC BIBLIOTECA Y CENTRO GUADALINFO	60.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	BgJIooVC6+GIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/08/2021 14:08:54
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgJIooVC6+GIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgJIooVC6+GIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente Vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
165	60902	OBRA ELECTRIFICACION RURAL EN PARAJE EL COLLADO	60.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>60.000,00</b>

## 3º JUSTIFICACIÓN

**PRIMERO** . Actualmente los créditos consignados en el presupuesto de 2021, aprobado definitivamente el 26 de Mayo de 2021, para la obra denominada “Adecuación de la planta baja del mercado de abastos en Biblioteca y Centro Guadalinfo” por importe de 216.106,00 euros, no resultan suficientes, ya que conforme al proyecto realizado el gasto necesario para su correcta ejecución debe incrementarse en 60.000,00 euros.

Por otro lado la obra presupuestada para la realización de la electrificación rural en el paraje el Collado por un importe total de 120.000,00 euros, se estima que no se va a ejecutar en este ejercicio, por lo que se puede traspasar parte de su crédito para aumentar el mencionado gasto de la adecuación de la planta baja de la Plaza de Abastos

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el

Código Seguro De Verificación	BgJIoovC6+GIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/08/2021 14:08:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgJIoovC6+GIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgJIoovC6+GIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	BgJIoovC6+GIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/08/2021 14:08:54
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgJIoovC6+GIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgJIoovC6+GIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

